



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00378288- -UNC-ME#SECYT Baja Proyecto Fernando José CAREZZANO

VISTO

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Avales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC conforme a la reglamentación según Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC.

La RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se otorga aval académico y financiamiento los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Convocatoria 2020 línea Estimular cuota 1.

La RESOL-2021-190-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se otorga aval académico y financiamiento a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Convocatoria 2020 línea Estimular cuota 2.

El EX-2021-00378288- -UNC-ME#SECYT en orden 2 donde se informa la omisión de la baja al proyecto línea Estimular Convocatoria 2020 "ESTADO SANITARIO DE POBLACIONES DE ESPECIES DE ANAMNIOTAS DE AGROECOSISTEMAS DEL SUR DE CÓRDOBA", dirigido por el Prof. Fernando José CAREZZANO, DNI 20.279.455 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2021-190-E-UNC-SECYT#ACTIP se efectuaron las transferencias bancarias correspondientes a la cuenta del Prof. Fernando José CAREZZANO con fecha 1 de Diciembre de 2020 por PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) y con fecha 23 de Junio de 2021 por PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) respectivamente.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el aval académico y el financiamiento otorgado al Proyecto de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Convocatoria 2020 línea Estimular "ESTADO SANITARIO DE POBLACIONES DE ESPECIES DE ANAMNIOTAS DE AGROECOSISTEMAS DEL SUR DE CÓRDOBA", dirigido por el Prof. Fernando José CAREZZANO.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Prof. Fernando José CAREZZANO la devolución del importe total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) correspondiente a las transferencias efectuadas a su cuenta bancaria.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.